

Institución Educativa Diego Echavarría Misas



Aprobado por Resolución Departamental N°. 16217 de Noviembre 27 de 2002
Modificada por Resolución Municipal # 201850050021 del 16 de Julio de 2018 – Resolución Municipal # 325 de 2016
Resolución # 201750001208 del 17 de Julio de 2017 - Resolución # 50001208 de 2017
y Resolución Municipal #201850055483 del 8 de Agosto de 2018.
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 29 Abril 20 de 2020.

POR MEDIO DEL CUAL SE PRUEBA SUSPENDER EL CONTRATO DE TIENDA ESCOLAR y PAPELERIA ESCOLAR DEBIDO A EMERGENCIA POR CORONAVIRUS.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRÍA MÍASAS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto Nacional 1075 de 2015 - Sección 3, artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.5 y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro de las facultades del Concejo directivo establecidas en el decreto 1075 de 2015 está facultado para aprobar la suspensión de la tienda escolar debido a la emergencia sanitaria y al aislamiento obligatorio decretado por el presidente en el decreto 457 del 22 de marzo de 2020
2. Que LA INSTITUCION celebró con los señores: JULIO CESAR RESTREPO MADRIGAL, El Contrato de concesión No.001 de 2020 de fecha 13 de enero de 2020, y cuyo objeto es concesión de espacio para SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION. Y con la señora BEATRIZ EUGENIA CABRERA SOSSA El Contrato de concesión N° 002 del 16 de enero de 2020 cuyo objeto es concesión de espacio para servicio PAPELERIA ESCOLAR
3. Que el valor del contrato tienda escolar fue estipulado por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$1.600.000) mensuales por 10 meses, para un total de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) y por papelería escolar fue por CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) mensuales por 10 meses para un total de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000).
4. Que el plazo de Ejecución de los Contrato se estipuló a partir del 13 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020, descontado el mes de junio. Y para la papelería escolar a partir del 16 Enero al 30 de noviembre de 2020 descontando el mes de junio.
5. Que mediante decreto 457 de marzo 22 de 2020 se decretó aislamiento preventivo obligatorio.

Institución Educativa Diego Echavarría Misas



Aprobado por Resolución Departamental N°. 16217 de Noviembre 27 de 2002
Modificada por Resolución Municipal # 201850050021 del 16 de Julio de 2018 – Resolución Municipal # 325 de 2016
Resolución # 201750001208 del 17 de Julio de 2017 - Resolución # 50001208 de 2017
y Resolución Municipal #201850055483 del 8 de Agosto de 2018.
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

6. Que es necesario suspender los contratos mientras se encuentra vigente las medidas decretadas por el gobierno debido a que no es posible prestar ni recibir el servicio.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se aprueba realizar **OTRO SI** a los **CONTRATOS DE CONCESION No. 001 DE 2020** cuyo objeto es concesión de espacio para SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR y **CONTRATO DE CONCESION No 002 de 2020** cuyo objeto es concesión de espacio para servicio PAPELERIA ESCOLAR Con las siguientes condiciones


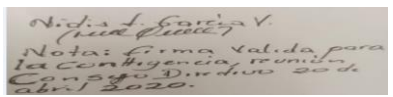
Artículo 1°. Se descontarán del contrato el tiempo en que no esté en servicio la tienda debido a la emergencia sanitaria.

Artículo 2°. Se exonera del pago del canon de los meses que no esté en servicio la tienda.

Artículo 3°. El valor pagado por los Contratista para los días del mes de marzo que no se pudo prestar el servicio, que fue del 14 al 31 marzo de 2020 serán reconocidos a este como pago anticipado para cuando se reanude el contrato, si en la vigencia no se pudiera reanudar el contrato será devuelto al contratista el valor proporcional a los días no ejecutados.

Artículo 4°. Los demás artículos pactadas en el contrato permanecen igual.

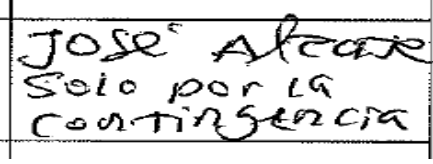

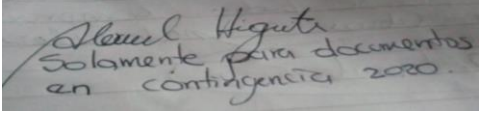
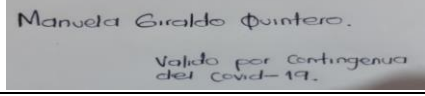

Artículo 5°. El presente acuerdo se estudió y fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día 20 de Abril de 2020 acta N°35, de forma virtual.

| NOMBRE | REPRESENTACION | FIRMA DIGITAL |
|------------------------------------|--|--|
| Cesar Augusto Ceballos González | Rector |  |
| Nidis Lucia García Vergara | Representante Docente sede Primaria |  |

Institución Educativa Diego Echavarría Misas



Aprobado por Resolución Departamental N°. 16217 de Noviembre 27 de 2002
 Modificada por Resolución Municipal # 201850050021 del 16 de Julio de 2018 – Resolución Municipal # 325 de 2016
 Resolución # 201750001208 del 17 de Julio de 2017 - Resolución # 50001208 de 2017
 y Resolución Municipal #201850055483 del 8 de Agosto de 2018.
 DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2
 Núcleo 919 - MEDELLÍN

| | | |
|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| Jose Alzate Galvis | Docente de Bachillerato |  |
| Diana Janeth Bolívar | Presidente al Consejo de padres |  |
| Jenny Yaneth Londoño | Vicepresidenta al Consejo de padres | |
| Alexandra Higueta | Representante al Sector Productivo |  |
| Manuela Giraldo Quintero | Representante Estudiantes |  |
| Lilliana Jeannette Castaño Ch. | Secretaria |  |